REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO CELULAR: 3133884210. TELÉFONO 3532666 EXT.51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 27 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA

INSTANCIA

RADICACIÓN: 253863103001-2022-00062-00

DEMANDANTE: LAURA ALEJANDRA MUÑOZ ARIZA

MARIO BELTRÁN BALLESTEROS Y OTRO **DEMANDADOS:**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ como apoderado judicial de los demandados, para los efectos del mandato conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 ibidem.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a MARIO BELTRÁN BALLESTEROS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 91 del C.G.P., por secretaria remítase el enlace de acceso al expediente digital a través del correo institucional al demandado, dentro de los tres (3) días siguientes, y cumplido lo anterior, contabilícese el término de traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

No dar trámite a la contestación de la demanda, aportada por la pasiva y vista en PDF 14, en tanto, tal como se advirtió en auto del 27 de junio de 2023, aquella hace referencia a un escrito de demanda diferente al que aquí fue objeto de admisión.

TERCERO: CONMINAR a la parte demandante para que, en lo sucesivo, se abstenga de adelantar actos que pueden llegar a confundir a su contraparte,

NOTIFÍQUESE.

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO **JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb05b676a77cb285488c7d17e77707c60c1d0527ee22f7e61c40ba0dec0255d3

Documento generado en 27/11/2023 12:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica